Resolución N° 200/14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CURSO DE TRIPULANTE DE EMBARCACIONES EN EL ÁREA DE CUBIERTA, A LA EMPRESA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (CEFOCAL) DE MARCELO EVANGELISTA MEDINA LÓPEZ, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2014 "CONTRATACION DE CURSO DE CAPACITACION LABORAL- SEGUNDO LLAMADO" LLEVADO A CABO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO (DGE), DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; E HIDROVÍAS DEL PARAGUAY S.A.

Asunción, 25 de agosto de 2014.

VISTO El Memorándum N° 55/2014 de fecha 16 de abril de 2014, remitido por la Coordinación Técnica, por el cual se solicita la contratación de cursos capacitación laboral;

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de agosto de 2014, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de la oferta presentada para dicha contratación.

El Acta de Evaluación de fecha 19 de agosto de 2014, elevado por el Comité de Evaluación, constituido según Resolución N° 190/14 de fecha 18 de agosto de 2014; en el cual se recomienda la adjudicación a la empresa Centro de Formación y Capacitación Laboral de Marcelo Evangelista Medina López (CEFOCAL), considerando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO Que, la Unidad Operativa de Contratación, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, fundamenta.

Que, la Ley N° 2051/03, en el Art. 28 Adjudicación establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…" y, en el Art. 34 Procedimiento expresa cuanto sigue, "La contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)…, b)…, c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas….".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/ SINAFOCAL

Resolución N° 200/14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CURSO DE TRIPULANTE DE EMBARCACIONES EN EL ÁREA DE CUBIERTA, A LA EMPRESA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (CEFOCAL) DE MARCELO EVANGELISTA MEDINA LÓPEZ, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 "CONTRATACION DE CURSO DE CAPACITACION LABORAL- SEGUNDO LLAMADO" LLEVADO A CABO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO (DGE), DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; E HIDROVÍAS DEL PARAGUAY S.A.

Que, de la citada evaluación se desprende que la empresa Centro de Formación y Capacitación Laboral de Marcelo Evangelista Medina López (CEFOCAL), cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria de ejecutar el contrato y presenta una oferta conveniente para los intereses del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, la Contratación de cursos de capacitación laboral se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2014, con ID N° 277.982.- en el Subgrupo Objeto del Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", del Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

LA SECRETARIA TECNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

RESUELVE:

ART. 1º *ADJUDICAR,* la Contratación Directa N° 13/2014 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral - segundo llamado" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Curso	Empresa Adjudicada	RUC	Monto Mínimo (IVA incluido) Guaraníes	Monto Máximo (IVA incluido) Guaraníes
Tripulante de Embarcaciones en el Área de Cubierta	(CEFOCAL) DE MARCELO EVANGELISTA MEDINA LÓPEZ	2.088.449-4	35.700.000	59.500.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 200/14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CURSO DE TRIPULANTE DE EMBARCACIONES EN EL ÁREA DE CUBIERTA, A LA EMPRESA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (CEFOCAL) DE MARCELO EVANGELISTA MEDINA LÓPEZ, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2014 "CONTRATACION DE CURSO DE CAPACITACION LABORAL- SEGUNDO LLAMADO" LLEVADO A CABO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO (DGE), DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; E HIDROVÍAS DEL PARAGUAY S.A.

ART. 2° *FORMALIZAR*, la adjudicación a través de un contrato.

ART. 3° *COMUNICAR*, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL